Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/09/2026 10:55:17 am

Recibo No. 10633552, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Q4Z0AG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	WISP INTEGRADORES S.A.S
Nit.:	900626134-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	873746-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	13 de junio de 2013
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	01 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 25 NORTE 5 A 57 LC 26
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	wispintegradores@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3128577911
Teléfono comercial 2:	3154646276
Teléfono comercial 3:	3164845434
Dirección para notificación judicial:	CL 25 NORTE # 5 A - 57 LC 26
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	wispintegradores@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3128577911
Teléfono para notificación 2:	3154646276
Teléfono para notificación 3:	3164845434

La persona jurídica WISP INTEGRADORES S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10633552, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Q4Z0AG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de mayo de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013 con el No. 6762 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada WISP INTEGRADORES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: I. Prestación del servicio de internet y servicios de telecomunicaciones, específicamente los servicios de valor agregado y telemáticos, acceso a internet, transmisión de datos, implementación de medios de transmisión, construcción de obras de infraestructura de redes. II- servicios de contenido, alquiler y comercialización de equipos de telecomunicaciones e informática. III- consultaría e interventoría en telecomunicaciones y obras civiles construcción y comercialización de software. IV- mantenimiento de equipos de redes de telecomunicaciones e informática, construcción de obras civiles y red externa. Y capacitación en teleinformática, comercialización de elementos y todo lo relacionado con telecomunicaciones, además podrá: a) formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada; b)importar, exportar, producir, comprar, vender, distribuir y. Comercializar toda clase de productos; c) invertir en toda clase de bienes muebles, el usufructo y explotación de los mismos; ya sea mediante su adquisición, venta, construcción, parcelación, arrendamiento, etc.; d) la organización de toda clase de actividades dirigidas a fomentar y desarrollar la industria en general y los servicios intermedios de producción, tanto a nivel nacional como internacional; e) la inversión de fondos propios, en bienes muebles, acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales. Así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; o la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, maquinaria, productos. Materias primas y/o artículos necesarios para la industria en general, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general; g) la prestación de servicios profesionales en toda clase de asesorías en inversiones, telecomunicaciones e ingeniería en general; h)la representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; i) la intervención, como accionista o socia, en otras compañías de cualquier naturaleza; la fusión con ellas, su absorción o incorporación en ellas; j) el dar y tomar dinero a mutuo, con o sin intereses, con o sin garantías: girar, aceptar y negociar toda clase de títulos valores; k) realizar en cualquier parte del país o del exterior, bien sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y negocios comerciales, que tengan un objeto licito y contribuyan a la prosperidad de los negocios que señala el objeto social; l) celebrar con entidades debidamente autorizadas, el contrato de fiducia en todas sus modalidades; m) celebrar el contrato de franquicia n) ejecutar todos los

Recibo No. 10633552, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Q4Z0AG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos intermedios, complementarios o paralelos indispensables o convenientes para el desarrollo de las actividades antes relacionadas.

Parágrafo: la sociedad para el cabal cumplimiento de su objeto social, podrá adquirir derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial, levantar las construcciones e instalaciones necesarias o convenientes para los fines que se propone, importar, exportar, celebrar con establecimientos de crédito comerciales y con empresas aseguradoras, toda clase de operaciones que requiera el giro de los negocios sociales, y en fin,, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con las actividades descritas y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia o actividad de la sociedad. Inclusive podrá enajenar, a cualquier título, todo o parte de sus activos, con el propósito de sustituir una inversión por otra dentro de su actividad mercantil. La anterior enumeración no es taxativa y, por lo tanto, podrá la sociedad realizar cualquier actividad u operación conveniente o necesaria para el desarrollo de su objeto social, o que pueda desarrollar o favorecer sus actividades o las de empresas en las cuales tenga interés, o que de manera directa o a fin se relacionen con su objeto social.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia coma en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$120,000,000
No. de acciones:	12,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$12,000,000
No. de acciones:	1,200
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$12,000,000
No. de acciones:	1,200
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente quien tendrá como suplente al subgerente.

Recibo No. 10633552, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Q4Z0AG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el casó. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, que no superen el monto de cien millones de pesos mda. Legal. Cuantías mayores deberán ser aprobadas por la junta directiva.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sáciedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 019 del 04 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2025 con el No. 5034 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDWIN FABIAN CASTAÑO LONDOÑO	C.C.1118257879

Por Acta No. 021 del 06 de agosto de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2025 con el No. 16767 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 10633552, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Q4Z0AG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FABIAN CASTAÑO LONDOÑO	C.C.1118257879

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 13 del 22/01/2024 de Asamblea General De Accionistas	1347 de 25/01/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4321
Otras actividades Código CIIU: 6110

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 10633552, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Q4Z0AG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	WISP INTEGRADORES S.A.S
Matrícula No.:	873747-2
Fecha de matricula:	13 de junio de 2013
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 25 NORTE 5 N 57 LC 26
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,131,703,729

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10633552, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Q4Z0AG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

